

de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas. Si alguna subasta se suspendiese por causa mayor, pasará al siguiente, a la misma hora.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. La publicación del presente servirá de notificación a los demandados, caso de ser desconocidos.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Vivienda tipo D, en primera planta de un edificio sito en Cabezo de Torres (Murcia), calle Carmen, número 41 de policía actual, Edificio San José, tiene una superficie de 122 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados y tiene como anejo un trastero de 5,85 metros cuadrados y linda: Este, rellano de la escalera; Sur, Hidroeléctrica Española, calle peatonal sin nombre y vivienda tipo C; Este, Hidroeléctrica Española y Santiago Baeza, y Norte, aparcamiento descubierto en planta baja, finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, bajo el número 18.036. Tasada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Dado en la ciudad de Murcia a 4 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2847

#### **DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos seguidos a instancia de don Bonifacio Armero Villada, José Ríos Soriano y Rafael Húngaro Mora, contra "L. R. quiebra de Antonio Conesa Ros", depositario de la quiebra de la empresa Antonio Conesa Ros y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por canti-

dad, registrado con el número D-590/96, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 3 de febrero de 1997, cuyo fallo dice así:

Que estimo las demandas interpuestas por don Bonifacio Armero Villada, don José Ríos Soriano y don Rafael Húngaro Mora, contra la empresa "Antonio Conesa Ros", el "Comisario de la quiebra de la empresa Antonio Conesa Ros", el "Depositario de la quiebra de la empresa Antonio Conesa Ros" y el Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa "Antonio Conesa Ros" a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

1.º A don Bonifacio Armero Villada: ciento veintitrés mil trescientas cuarenta y siete pesetas (123.347 pesetas).

2.º A don José Ríos Soriano: ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesetas (139.637 pesetas).

3.º A don Rafael Húngaro Mora: doscientas veintisiete mil cuatrocientas setenta pesetas (227.470 pesetas).

Asimismo, condeno a la empresa "Antonio Conesa Ros", a abonar a los demandantes los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Joaquín Hervás Ortiz.

Y para que sirva de notificación a empresa "Antonio Conesa Ros", se expide la presente para su publicación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 17 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 2959

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por Tantea Cirpaci, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación de Gobierno, versando el asunto sobre Decreto de expulsión número 29449.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 636/96 y en él ha recaído auto de fecha 14-9-96 de archivo por no haber subsanado el defecto de aportar habilitación para ejercer en este Tribunal.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.